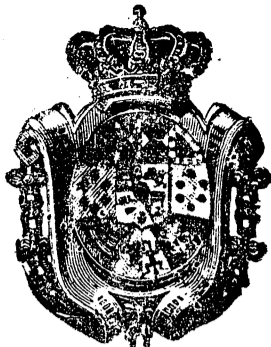


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Baleares, and India: En las provincias... 360 rs., En Canarias y Baleares... 400, En Indias... 440.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 22 del corriente, de no ocurrir novedad.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALARÁ DIA.

Por providencia de los Sres. intendentes de las provincias que á continuacion se expresen estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletin los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en el mismo dia y hora de doce á una ante los Sres. jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del administrador principal de fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

MALAGA.

Dia 30 de Agosto ante los Sres. D. José Maria Montemayor y D. Francisco Montoya.

El edificio que fue convento de frailes de Jesus, Orden Tercera de San Francisco de la ciudad de Antequera, situado en la calle de Santa María, con 1531 varas de sitio, en estado sumamente ruinoso, conservándose únicamente en pie un corredor, la escalera, dos celdas y un cuarto: no se comprende en la venta la iglesia, coro, sacristía y servidumbres de estos tres objetos por estar destinados al servicio especial del culto: no produce renta ni utilidad alguna, y por consiguiente deben servir de tipo ó presupuesto en la subasta los 40,420 rs. en que ha sido tasado por los peritos nombrados al efecto.

El pago del importe del remate de este edificio-convento se satisfará en papel de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales; el primero al otorgamiento de la escritura, y el segundo al cumplirse un año.

SEGOVIA.

Dia 25 de Setiembre ante los Sres. D. Miguel Maria Duran y D. Santiago de la Granja.

El dominio directo de 3 censos al quitar, por los que pagaban 996 rs. el concejo y vecinos de Riaguas, con otros interesados, al monasterio de premostatenses de la Vid, los cuales, capitalizados al 33 y un tercio el millar, dan un resultado de 33,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de otros 3 censos al quitar, por los que pagaban 792 rs. y 12 mrs. Angel de Prados y otros dos interesados al monasterio del Parral de la ciudad de Segovia, los cuales, capitalizados al 33 y un tercio al millar, dan un resultado de 30,080 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de 4 censos al quitar, por los que pagaban el concejo y vecinos de las Cuevas, con otros interesados, al monasterio de los bernardos de Sacramenia: consisten en un rédito anual de 986 rs. y 9 mrs., siendo su capital, al 33 y un tercio al millar, el de 34,376 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

El dominio directo de 5 censos al quitar, por los que pagaban 989 rs. y 4 mrs. D. Pedro Martin, con otros interesados, á las temporalidades de los ex-jesuitas, los cuales, capitalizados al 33 y un tercio al millar, dan un resultado de 32,750 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de 7 censos al quitar, por los que pagaban 685 rs. y 17 mrs. Antonio Domingo, con otros seis interesados, á los religiosos dominicos de Santa María de Nieva, los cuales, capitalizados al 33 y un tercio al mi-

llar, dan un resultado de 22,916 rs. y 22 mrs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro dominio directo de 9 censos al quitar, por los que pagaban 632 rs. y 15 mrs. anuales Antonio Alvaro, y otros 8 interesados, por fundaciones que percibian los religiosos franciscos de la referida ciudad, los cuales, capitalizados al 33 y un tercio el millar, dan un resultado de 21,072 rs. y 20 maravedis, que es la cantidad en que se saca á subasta.

El pago del remate de estas fincas se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente.

ENCOMIENDAS.

PALENCIA.

Dia 18 de Setiembre ante los Sres. D. Jose Maria Montemayor y D. Claudio Sanz y Varca.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quignon de tierras titulado de Fuente Itoco, en término de Melgar de Yuso, que perteneció á di. ha encomienda, y consta de 42 pedazos de tierra, que hacen 62 obradas, siete cuartas y 18 palos: no consta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1848: está arrendado en 21 fanegas y seis celemines de trigo, é igual cantidad de cebada: ha sido tasado en 23,000 rs., y capitalizado en 30,960 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro quignon de tierras titulado de San Juan de Reinoso, que perteneció á la referida encomienda, y consta de 43 pedazos de tierra, que hacen 40 obradas, seis cuartas y 15 palos: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1848: ha sido tasado en 26,000 rs., y capitalizado en 49,320 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El precio dado á la fanega de trigo es el de 34 rs., y el de cebada 44.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos para la subasta que quedan señalados.

Concluye la relacion del número, serie y valor de los billetes del Banco español de San Fernando que han ingresado en su poder desde 1.º al 31 de Julio de este año, procedentes del producto de la renta de aduanas, los cuales estan taladrados y fuera de circulacion.

BILLETES DE 500 REALES ANTIGUOS.

412 Suma anterior.

Table with columns for bill numbers and values, starting with '402 Creacion de 1º de Enero de 1845, números...' and ending with '8464 8495'.

Table with columns for bill numbers and values, starting with '526 Creacion de 1º de Octubre de 1846 números...' and ending with '14925 14935 14989'.

738 Son los billetes de 500 rs. antiguos.

BILLETES DE 4000 REALES MODERNOS.

Table with columns for bill numbers and values, starting with '553 Creacion de 1º de Octubre de 1847 números...' and ending with '577 584 613 614 630 635 636 637 638 639 640'.

Table with columns for bill numbers and values, starting with '10 Creacion de 1º de Junio de 1844 números...' and ending with '8626 8641 8650 8693 8710 8740'.

Table with 11 columns of numbers from 646 to 687, representing a sequence of values.

Table with 11 columns of numbers from 214 to 244, representing a sequence of values.

553 Son los billetes de 4000 rs. modernos.

BILLETES DE 1000 REALES MODERNOS.

Table for 1000 Real bills, starting with '781 Creacion de 1º de Octubre de 1847' and listing numbers from 16 to 6482.

BILLETES DE 500 REALES MODERNOS.

Table for 500 Real bills, starting with '1315 Creacion de 1º de Octubre de 1847' and listing numbers from 74 to 6482.

Table for 1000 Real bills, continuing the sequence from 10155 to 24365.

Table for 500 Real bills, continuing the sequence from 22354 to 24365.

Table with 12 columns of numbers, likely representing serial numbers of banknotes. The numbers range from 24697 to 37107.

244 Son los billetes de 500 reales modernos.

BILLETES DE 200 REALES MODERNOS.

Table with 12 columns of numbers, representing serial numbers of 200 real banknotes. The numbers range from 124 to 15942.

Table with 12 columns of numbers, likely representing serial numbers of banknotes. The numbers range from 16251 to 21360.

Table with 12 columns of numbers, likely representing serial numbers of banknotes. The numbers range from 21650 to 45030.

1651 Son los billetes de 200 rs. modernos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: description of banknotes and their quantity. Includes entries for 4000 rs. antiguos, 1000 rs. idem, 500 rs., 4000 rs. modernos, 1000 rs. idem, 500 rs., and 200 rs.

9754 Billetes Rs. vn. 14.178,200

Comprende esta relacion nueve mil setecientos cincuenta y cuatro billetes de las clases y creaciones que en la misma se refieren, cuyo importe en junto asciende al de catorce millones ciento setenta y ocho mil doscientos reales de vellon.

Madrid 21 de Agosto de 1848. — El director del Banco español de San Fernando Antonio Maria del Valle.

Nota. En esta relacion no se comprenden los billetes taladrados en Madrid por no hallarse todavia formalizadas las facturas.

ANUNCIO OFICIAL.

ESCUELA NORMAL SEMINARIO DE MAESTROS DEL REINO.

Debiendo tener lugar en esta escuela normal central del reino, seminario de maestros de primera enseñanza, antes de dar principio al curso próximo de estudios la provision de cuatro plazas agraciadas por S. M. (Q. D. G.) y sostenidas por el Estado, se hace saber al público por disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes con los documentos prevenidos en el reglamento de la escuela hasta el día 15 del mes de Setiembre de este año.

Se previene á los individuos que aspiren á estas plazas, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 de Agosto de 1847, durará en lo sucesivo tres años el curso completo de estudios en vez de los dos que ha durado hasta ahora.

Las solicitudes con sus correspondientes documentos se dirigirán al director del mismo establecimiento Ilmo. señor Don Pablo Montesino que las pasará con su informe, por medio de la direccion general de Instruccion pública. Excmo. Sr. Ministro á fin de que S. M. se digne agradecer á los que considere mas beneméritos.

Los documentos que se requieren son los siguientes: fe de bautismo legalizada, que acredite la edad de 18 á 20 años; certificacion del alcalde, dos regidores y cura párroco del lugar de su domicilio, por la cual hagan constar su buena conducta moral y política; certificacion de buena salud sin indicios de enfermedad ó predisposicion á ella; dada por un facultativo.

Los alumnos agraciados deben sufrir un exámen prévio á su matricula sobre todas las materias que comprende la instruccion primaria elemental, y se someterán durante su permanencia en el seminario á las demas condiciones que expresa el reglamento.

Serán preferidos en la eleccion los individuos que en igualdad de otras circunstancias, sobre toda instruccion y aptitud para el magisterio, acrediten la de ser hijos huérfanos de padres muertos en campaña, ó que hayan hecho servicios notables al Estado en la carrera de las armas ú otras.

El establecimiento suministra á los alumnos habitacion, alimento, lavado de ropa, asistencia médica y enseñanza, corriendo por cuenta de estos proveerse de vestidos, cama, libros ó cuadernos para las diferentes asignaturas.

Madrid 15 de Agosto de 1848.—De orden superior, el secretario interino, Lino Duarte y Soto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando José Rosado, abogado de los tribunales de la nacion, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y último término de 10 días, que se contarán desde que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de las cuatro capellanías tituladas varas de palio que en la iglesia parroquial de San Juan de esta ciudad fundó Fernando de Castro, para que lo deduzcan en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio y serán declarados á favor de los que lo tienen ejercitado y sin mas citales y emplazarles, pues así lo tengo mandado en el expediente promovido al intento.

Dado en Ecija á 8 de Agosto de 1848.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., José de los Reyes.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia, juez de primera instancia de esta corte, se cita y emplaza nuevamente por el presente á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la dotacion de la capellanía colativa fundada por D. Francisco Vivanco, natural que fue del Valle de Mena, y ha poseído últimamente D. Juan Manuel de Vivanco, cura que fue de Quintana, en el Valle de Soba, para que en el término de 30 días, que por segundo y último se señalan, contados desde esta publicacion, se presenten á deducirle en el juzgado de dicho señor por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, y por medio de procurador con poder bastante, pues de no hacerlo les parará perjuicio sin mas citacion.

Madrid 21 de Agosto de 1848.—Francisco Montoya.

D. Francisco Fulgoso, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y Capitan general de este distrito militar &c. &c. y D. Vicente Miguel Vigil, auditor de guerra de la misma capitania general.

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por el fallecimiento intestado de D. José Revuelta, sargento primero retirado y vecino que fue en la villa de Espinosa de los Monteros, en su concejo de Quintana de los Prados, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de guerra por medio de procurador competentemente autorizado á deducir el que crean les asiste; en inteligencia de que pasado que sea el término señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 18 de Agosto de 1848.—Vicente Miguel Vigil.—Por mandado de S. E., Agustin de Espinosa.

Yo el infrascrito escribano de S. M., público del número de esta ciudad y del juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la misma doy fe.

Que en autos que penden en dicho juzgado y por la escribanía de mi cargo se entabló demanda por parte de Doña María del Carmen Perez contra Doña María Teresa Pontio, viuda de Tarchioni, sobre cobro de cantidad de reales, y habiendo sido citada y emplazada por edictos y por medio de los periódicos la expresada viuda de Tarchioni, y pasado el término que se le señaló para su presentacion, se ha dictado en este día la providencia que dice así: En rebeldía de Doña María Teresa Pontio, viuda de Don

Antonio Tarchioni; se ha por contestada la demanda deducida contra ella al folio 127 por parte de Doña María del Carmen Perez, y se recibe á prueba por término de 30 días comunes á las partes.

Hágase notoria esta providencia á la Doña María Teresa Pontio, publicándose por carteles que se fijen en los sitios públicos de esta ciudad, y por medio de los periódicos de la misma, Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, principiando á correr el expresado término de prueba desde el día siguiente al de la publicacion en la Gaceta, y entendiéndose las sucesivas notificaciones con los estrados del juzgado, si por consecuencia de la notoriedad de esta providencia aun no se presentase la demandada en estos autos.

Lo mandó con vista de ellos el Sr. D. Manuel Martinez y Diaz, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, y la firma en Cádiz á 7 de Agosto de 1848.—Manuel Martinez y Diaz.—Licenciado D. José María Noble, escribano público.

Está conforme con su original á que me remito.

Y para su publicacion en los periódicos doy el presente y otros de igual tenor, y lo signo y firmo en Cádiz á 7 de Agosto de 1848.—Licenciado José María Noble.

En virtud de providencia del Sr. D. José Fernandez de Quesada, doctor en jurisprudencia, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y teniente de alcalde del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y emplaza por segunda vez á D. Ignacio de Ibaseta, vecino de la misma, para que en el día 23 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, bajo la multa de 100 reales, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á la audiencia de S. S., calle del Meson de Paredes, casa núm. 23, cuarto principal, á celebrar juicio de conciliacion con el apoderado de Doña María de los Dolores Acevedo sobre abono de maravedís; apercibido que de no hacerlo se declarará el juicio por intentado, incurso en la multa citada y librará la certificacion correspondiente.

Madrid 16 de Agosto de 1848.—El escribano del juzgado, Pablo de Celis.

Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que en el concepto de herederos, en el de acreedores ó en el de cualquiera otro se crean con derecho á los bienes que han quedado por la defuncion abintestato de D. Pablo Azaña, presbítero que fue de esta dicha villa, para que en el término de 15 días le deduzcan en forma legal en este juzgado y por la escribanía del autorizante, en inteligencia que pasados sin hacerlo parará á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Illescas á 12 de Agosto de 1848.—Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por su mandado, Jesus María y José Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Revillo, se ha señalado para junta de acreedores al concurso de D. Valentin Garcia el viernes 19 de Setiembre próximo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Lo que se anuncia para inteligencia de aquellos y su precisa asistencia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Angel Gonzalez, juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Soria y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y pertenencias del patronato Real de legos y memoria de misas que en la iglesia parroquial de nuestra Señora del Espino de esta ciudad dotó y fundó D. Alonso Jordan y Fuenmayor, para que en el término perentorio de 30 días primeros siguientes al en que se haga este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo en legal forma en este mi juzgado por la escribanía del infrascrito, que si lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo acordado en providencia de 22 de Julio último.

Dado en Soria á 17 de Agosto de 1848.—Manuel Angel Gonzalez.—Por mandado de S. S., Antonino Casado.

Dr. D. Isaac Bachiller y Jaramillo, juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa que instituyó Manuel Hernandez á nombre y en virtud de poder para testar que otorgó á su favor su primo D. Manuel de Azaña, presbítero beneficiado que fue de la parroquial de esta villa, vacante en la actualidad por fallecimiento del presbítero D. Pablo Azaña, su último poseedor, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirle en este juzgado por medio de procurador y en legal forma; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia dictada en este día.

Dado en Illescas á 18 de Agosto de 1848.—Dr. Isaac Bachiller y Jaramillo.—Por su mandado, Santiago Martin Diaz Carretero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Granada 18 de Agosto.—(Del Granadino.)

Ayer ha tropezado, ha caido y se ha descalabrado tres veces á una misma hora de la mañana, de la tarde y de la noche una señora que perdió su marido hace años en el mismo día y á la misma hora.

Cada noche está mas brillante el paseo de la Carrera, esencialmente á última hora, y eso que aquellos aires no son los mas sanos.

Ayer ha muerto en una caseria de las del camino de Jaen un anciano de 106 años que deja 10 hijos, 22 nietos y nueve viznietos. Trabajaba todavia.

Barcelona 18 de Agosto.—(Del Diario de Cataluña.)

No sabemos con qué fundamento se dice por Barcelona que los cantantes Selva y Salvatori han muerto en Milan batiéndose. La muerte suele haber sido objeto de especulacion; pero en esta ocasion sentimos que estos entusiastas hayan entrado en drama, y haya llegado la cosa á lo cierto.

(Del Barcelonés.)

Sabemos se estan arreglando los planos para construir una hermosa plaza de mercado en el Borne, al igual de las que se estan construyendo en la plaza de San José y de Santa Catalina: deseáramos que se tuviese presente el darle mayor elevacion al techo que el que tiene el de la plaza de Santa Catalina.

Idem 19.—(Del Fomento.)

Los vecinos de la calle del Consulado y adyacentes han alcanzado este año de la autoridad competente el permiso para celebrar mañana un baile de socios en la plaza de San Sebastian, á cuyo efecto parece se han tomado las medidas necesarias para que reuna todas las comodidades que pueda prestar lo espacioso del local.

Parece que ayer en uno de los lugares mas públicos de esta capital y en mitad del día un joven de edad de 10 años pegó una cuchillada en la cadera á otro joven de su edad. Enterada la autoridad practicó las debidas diligencias para poner á buen recaudo á un niño que tanto promete.

En la noche de mañana y pasado mañana los individuos del gremio de mareantes daran un baile particular en un grandioso entoldado que han construido al efecto en el anden del puerto.

Sumamente variada estuvo la funcion que se dió anoche en el teatro del Liceo con motivo del beneficio de Mr. Denisse, coreógrafo de la compañía de baile del año pasado.

Las piezas de ópera que se cantaron fueron todas muy bien recibidas, y esto no tanto, porque todas ellas eran muy selectas, cuanto por lo muy bien ejecutadas que fueron por todos los artistas que en la academia tomaron parte. Mr. Denisse sacó de la compañía de baile todo el partido que era posible en razon de las partes que hoy día la componen. La señorita Espert se hizo aplaudir en los dos pasos que bailó con el beneficiado, lo propio que la Sra. Garcia y el Sr. Camprubi en la miscelánea de cracoviana y wals de Straus. Los niños Pons hicieron mas de lo que se puede exigir á unas criaturas de tan tierna edad. La numerosa concurrencia que acudió á disfrutar de aquella funcion hubo de llenar sin duda los deseos del beneficiado.

La sociedad de la Paloma, compuesta de jóvenes aficionados á los placeres de Terpsicore, dará mañana, segun tenemos entendido, un baile en el grandioso salon donde tenia últimamente su teatro la Sociedad apolínea. La sala estará ricamente adornada y alfombrada, y el baile empezará á las nueve de la noche.

Hemos asistido hoy al ensayo general de la célebre partitura de la Fidanza corsica, del maestro Pacini, que debe ponerse en escena en la noche de mañana sábado á beneficio del santo hospital; y al oír su música profunda, al par que encantadora, no extrañamos ya el que hubiese hecho por espacio de dos años las delicias del teatro Real de Nápoles.

Entre el conjunto de hermosas piezas que aquella contiene, descuella la introduccion, que bien puede llamarse obra maestra; el duo de los dos tenores en el primer acto, la cavatina del mismo y el aria del tercero, desempeñadas ventajosamente por el Sr. Tamberlick; la famosa pieza concertante final del acto segundo por el estilo de la Ebra; el quinteto y rondó del acto tercero: distinguióse sobremedera en la ejecucion del último la Sra. Rovelli, que no dudamos llevará igual triunfo que en las célebres variaciones de la Donna del Lago.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 22 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 19.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 46-50 p. Paris, 4-95 id. á 8 d. vista.

Alicante, 2 b. Málaga, 2 1/2 pap. b. Barcelona á ps. fs., 4 pap. b. Santander, 4 id. id. Bilbao, 5 id. id. Santiago, 1 1/2 b. Cádiz, 2 b. Sevilla, 2 id. Coruña, 2 id. Valencia, 2 1/2 pap. b. Granada, 2 1/2 pap. b. Zaragoza, 2 1/2 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.